



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba Trato Directo para el
"Adquisición de Combustible para los vehículos
Escolares del departamento de Educación de
Trehuaco," fondos Transporte Rural, año 2020.

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 565 //

Trehuaco, 31 DIC 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 0914 de fecha 31.12.2019 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2020.
2. Según convenio de Transporte Rural.
3. La Ley 19.886 de compras y contratación pública. Artículo 10, n° 7, letra j) " Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales".
4. Tabla de Costo Desproporcionado, según evaluación.
5. Según OPI: N° 037, de fecha 11.11.2020, Director Daem de la Comuna de Trehuaco.
6. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que este departamento se encuentra con la necesidad de la adquisición de combustible para los furgones y buses escolares del Departamento de Educación de Trehuaco, para el funcionamiento óptimo de cada establecimiento educacional.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Trato Directo por "la Adquisición de Combustible para los buses Escolares del departamento de Educacionales de Trehuaco.
2. **PAGUESE** al oferente Señor: **COMPAÑÍA DE PETROLEO DE CHILE S.A., RUT: 99-520.000-7, por un monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)** exento de impuesto. La ejecución y cabal cumplimiento de dicho servicio se considerarán terminados, con visto bueno y aprobación del jefe del Departamento de Educación de Trehuaco.
3. **IMPUTENSE** los gastos que irrogue el presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes, comprendidas en el Presupuesto DAEM 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



LOEOA/TGS/ATL/esa *DISTRIBUIDO AL MONITIVO DAEM (2), Archivo Alcaldicio, Oficina de Transparencia.

